



AMAC_UCC_010738_03_2022

ACTA DE AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional de la Alcaldía de Antiquo Cuscatlán, a las 15:35 horas del día 22 DE MARZO DE 2022 Siendo este el día y hora señalada para la celebración de la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículo 117 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. Ante mí, LICENCIADO -, en mi calidad de Delegado Contravencional Interino, comparece -, en representación de la señorita -; para ejercer el derecho de defensa y audiencia. Por lo cual el suscrito Delegado da inicio a la Audiencia haciendo del conocimiento el motivo de la misma, siendo que a las 23:30 horas del día 18 DE MARZO DE 2022, en CALLE ATALNTICO FRENTE A PARQUE GUADALUPE, el Agente Metropolitano -, identificado por medio de su ONI número -, procedió a imponerle Esquela de Emplazamiento número 010738, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo 50 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La **Libertad**, la que literalmente establece: «Quien realizare cualquier acto sexual o de connotación sexual expresiva, en lugares públicos o siendo estos privados lo realizare de tal forma que se exponga a la vista del público circulante, será sancionado con una multa que puede oscilar desde los cincuenta y siete dólares con catorce centavos de dólar a ciento catorce dólares con veintinueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América». Posteriormente se le concede la palabra a -, en representación de la señorita -, quien manifiesta lo siguiente: Que efectivamente cometió la Contravención, y su intención es cancelar la multa que se teniéndole consideración а su capacidad comprometiéndose a no cometer en el futuro esta Contravención por tener conocimiento de la misma. Oído/a que fue el/la compareciente el Delegado Contravencional Municipal establece: Qué en vista del informe en el cual se remite la esquela de emplazamiento y lo manifestado por -, en representación de la señorita -, es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo 50 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. POR TANTO: de conformidad a lo establecido en los artículos 117 y 119 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y





Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, y en vista de la presencia del/a compareciente y a su capacidad económica <u>RESUELVE</u>:

CONDÉNESE a -, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR - a pagar la cantidad de: CINCUENTA Y SIETE DÓLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 57.14), por haber cometido la Contravención establecida en el artículo 50 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán.

Y no habiendo nada más que manifestar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual firmamos.

- en representación de la señorita - COMPARECIENTE

LIC. -DELEGADO CONTRAVENCIONAL INTERINO